

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación EMET Arco Iris de Córdoba*, respecto del proyecto «Programa NARA: Atención a mujeres con adicciones Víctimas de Violencia de Género en Comunidad Terapéutica La Muela.», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 2 de marzo de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación EMET Arco Iris de Córdoba, respecto del proyecto «Programa NARA: Atención a mujeres con adicciones Víctimas de Violencia de Género en Comunidad Terapéutica La Muela.», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Dolores Auxiliadora Fernández López , Representante legal – Directora Gral. de la entidad, en nombre y representación de Fundación EMET Arco Iris de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF



80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Programa NARA: Atención a mujeres con adicciones Víctimas de Violencia de Género en Comunidad Terapéutica La Muela.»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Fundación EMET Arco Iris de Córdoba, aprobados el 9 de octubre de 2015 y en el artículo 15 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 31.968,36 € aportando la Diputación la cantidad de 30000 €, aportando la entidad beneficiaria el resto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Treinta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48911 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	LA REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTORA GRAL. DE «FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS DE CÓRDOBA» Doña Dolores Auxiliadora Fernández López
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Educador social 12 meses</i>	
<i>Suelo (2.027,43€) y seguridad social empresa (636,60€)</i>	31.968,36 €
PRESUPUESTO TOTAL	31.968,36 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	30.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	1.968,36 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Programa NARA: Atención a mujeres con adicciones Víctimas de Violencia de Género en Comunidad Terapéutica “La Muela”

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Comunidad Terapéutica “La Muela”, ubicada en Variante Este de Montalbán punto KM 24,5 en el Municipio Montalbán de Córdoba.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Emet en su trayectoria profesional cuenta con una experiencia de 33 años en la atención de mujeres con adicción, contando con la Comunidad Terapéutica La Muela, exclusivamente femenina. Observamos cómo este colectivo de mujeres sufre una doble problemática, por un lado la ADICCIÓN y por otro la VIOLENCIA ejercida por sus parejas o ex parejas.

Situación que le lleva a estar en una situación de vulnerabilidad. La permanencia en casas de acogida no es compatible con esta situación de adicción, por lo que se ofrece un recurso de protección para estas mujeres que no pueden acceder a las viviendas protegidas debido a su adicción, y cuyas circunstancias personales en relación al maltrato que sufren, no pueden esperar a una plaza en comunidad terapéutica desde la red pública de atención a las drogas.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Esta situación hace que dicho colectivo de mujeres se quede desatendido por la administración debido a la incompatibilidad de las casas de acogida de mujeres víctimas de violencia de género por su adicción. Estando en una situación de doble vulnerabilidad y desprotección. Ofreciendo la comunidad terapéutica femenina como recurso de protección y atención a su adicción. Además de la necesidad de seguir atendiendo a sus hijos menores junto a ellas. La derivación de estas mujeres se hace a través del centro de la mujer, y casas de acogida, una vez detectada que estas mujeres tiene un problema de adicción. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

5. *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

La experiencia en la atención especializada a personas con problemas de adicción en general y en particular con el colectivo de mujeres, observamos con el paso de los años, que muchas de estas mujeres sufren o han sufrido situaciones graves de violencia de género tengan a su vez problemas de adicciones. Situación que no se abordaba como una situación problemática para el mantenimiento de abstinencia.

Por lo que desde el año 2014, en coordinación con Instituto Andaluz de Mujer se atienden a mujeres que por su situación de adicción no pueden ser atendidas tras denunciar ser víctimas de violencia de género de sus parejas o ex parejas en casas de acogida y cuyas circunstancias personales, en relación al maltrato que sufren, no pueden esperar a una plaza en comunidad terapéutica desde la red pública de atención a las drogas. Esta situación hace que dicho colectivo de mujeres se quede desatendido por la administración debido a la incompatibilidad de las casas de acogida de mujeres víctimas de violencia de género por su adicción. Estando en una situación de doble vulnerabilidad y desprotección. Ofreciendo la comunidad terapéutica femenina como recurso de protección y atención a su adicción. Además de la necesidad de seguir atendiendo a sus hijos menores junto a ellas.

Según la LEY 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Informamos, asesoramos y atendemos adecuada a su situación personal. Ofrecemos una atención sanitaria y psicológica especializada, asesoramiento jurídico en coordinación con el instituto andaluz de la mujer. Disponemos de personal con formación en materia de igualdad. Protegemos la



intimidad y la privacidad de todas las mujeres que pasar por nuestra Comunidad, garantizando la confidencialidad de los datos personales así como las de sus hijos e hijas y menores que estén bajo su guarda y custodia. Con cada mujer existe un plan de seguridad personal donde se garantiza la seguridad y protección de las víctimas.

La violencia contra las mujeres es la manifestación más brutal de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia de naturaleza estructural que se dirige contra la mujer por el mismo hecho de serlo. Esta violencia menoscaba el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y es un obstáculo para la plena realización de la igualdad entre mujeres y hombres.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011) es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos. Tiene por objeto establecer una tolerancia cero con respecto a este modo de violencia, y representa un avance importante para hacer que Europa y otras partes del mundo sean más seguras.

Según la definición de discriminación múltiple se produce cuando una persona es discriminada (tratada de modo distinto y peor que otra) por diferentes factores (raza, género, etc.) en diversos momentos. Una mujer discapacitada puede ser discriminada por su género en la adquisición de un determinado puesto de trabajo y en atención a su discapacidad porque un edificio público no sea accesible a las personas que se desplazan en silla de ruedas. La víctima acumula diversas experiencias de discriminación (diversas por el momento en que se sufren y por la causa o factor que las motiva. (Dr. Fernando Rey Martínez).

Disponemos un recurso adaptado para aquellas personas que tienen alguna dificultad física. La Fundación cuenta con un comité donde se recogen todos los procesos a seguir en el caso de que exista algún tipo de discriminación entre las usuarias. Se trata de un comité, técnico y representativo de la Fundación EMET Arco Iris para el asesoramiento, la investigación/estudio, supervisión/fiscalización de asuntos relacionados con la prevención de riesgos para menores y adultos vulnerables. Es un órgano especializado en observar y hacer cumplir las políticas de prevención y normas relacionadas, así como inducir a todo el personal de la Fundación en proteger y cumplir los derechos de los niños/as y de las personas en situación de vulnerabilidad, generando así las mejores condiciones para actuar en pro de su desarrollo integral y sus intereses legítimos garantizando un entorno seguro y libre de violencia. Existe un protocolo de actuación para la prevención, detección, notificación y asesoramiento en situaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.



6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

- Atender a aquellas mujeres con adicciones y víctimas de violencia de género que no pueden acceder a las viviendas protegidas debido a la adicción, y cuyas circunstancias personales en relación al maltrato que sufren, no pueden esperar a una plaza en comunidad terapéutica desde la Red pública de atención a las drogas.
- Facilitar la desintoxicación, deshabituación y tratamientos con sustitutivos, de las mujeres con problemas de adicción, ofreciéndoles los instrumentos necesarios, en un entorno controlado. Favorecer el proceso de maduración personal y social desarrollando las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y su posterior incorporación social. Prevenir o reducir la incidencia o severidad de los problemas asociados a la adicción en el ámbito de salud y sanitario.

- b) Objetivos específicos y metas.

- Área sanitaria: Atender la sintomatología del Síndrome de Abstinencia. Atender la patología orgánica y psiquiátrica asociada. Modificar y ajustar las dosis en el Programa de Tratamiento con Metadona. Formación en educación para la salud (prevenir enfermedades infecto-contagiosas, adquisición de hábitos saludables, etc.).
- Área psicológica: Extinguir actitudes y conductas desadaptativas y aprender un repertorio de nuevos recursos personales favorecedores de un estilo de vida más saludable. Desarrollar la capacidad de autocontrol ante futuras situaciones conflictivas en relación a su adicción. Enseñar estrategias para el control de impulsos, manifestaciones agresivas, aceptación de normas, manejo de la ansiedad, aumento de la autoestima, etc. Entrenamiento en habilidades sociales y de asertividad así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales (familiares, de pareja, etc.) que faciliten su incorporación social. Análisis y prevención de recaídas o consumos esporádicos. Preparación de las salidas programadas de la comunidad terapéutica a su entorno habitual.



- *Área educativa ocupacional: Normalizar los hábitos de las mujeres en cuanto a limpieza, puntualidad, asunción de responsabilidades, cumplimiento de normas, relaciones interpersonales, capacidad reflexiva, etc. Fomentar el aprovechamiento del Tiempo Libre. Facilitar la formación a nivel ocupacional y pre laboral.*
- *Área social: Coordinación con el centro derivador de la mujer previo al ingreso, durante y posterior al tratamiento. Seguimiento de la situación judicial y coordinación con su letrado. Informar y facilitar el acceso a otros servicios comunitarios. Orientar e informar durante el período de tratamiento sobre todas aquellas circunstancias penales, administrativas, económicas, laborales..., de la paciente. Orientar a nivel socio-laboral para promover la inserción social mediante la coordinación con otros recursos.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Mujeres con adicción que a su vez son víctimas de violencia de género y sus familiares.

Centros donde atienden a dichas mujeres víctimas de violencia, como por ejemplo son las casas de acogida, el centro de la mujer, así como los cuerpos de seguridad del estado que se encargan de velar por su seguridad, como es la UFAM y la EMUME.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Beneficiarios directos

- *Aquellas mujeres en Situación de Protección debido a que sufren Violencia de Género de sus parejas o ex parejas y a la vez padecen una adicción. Estas mujeres pueden venir junto a sus hijos menores de 10 años. Nº de plazas: 3 con menores a cargo. Como el tratamiento dura aproximadamente 6 meses, al año se atendería un total de 6 mujeres con sus hijos menores a cargo.*
- *Instituto Andaluz de la Mujer. Centro de la mujer. Casas de acogida.*
- *UFAM. Unidad de atención a la familia y a la mujer.*
- *EMUME. Equipo de Mujer-Menor, lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores.*

Los beneficiarios indirectos del Programa Nara se estiman en unas 150 personas al año, ya que estaría compuesto por la red familiar que estas personas suelen dejar en sus hogares de procedencia (padres, hermanos e hijos)



6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Fase preparatoria:

- *Entrevista de valoración: Trabajadora Social de la Fundación Emet Arco Iris. Esta se hace mediante un informe de derivación (casas de acogida para mujeres en situación de protección, Centro de la mujer. Se puede completar con informes de SS SS C y Centro Provincial de adicciones con su historia de Consumo y ttº).*
- *Analítica completa: Médico. Entrevista con el médico de la Fundación Emet Arco Iris, donde se realizará una petición de Analítica. Requisito indispensable de ingreso.*
- *Mujer mayor de Edad.*
- *Situación de Protección por la situación de Violencia de Género que sufre.*

Fase ejecución:

Se llevarán a cabo la calendarización de las actividades.

Fase de cierre:

Se procederá a la evaluación del proyecto donde veremos las mujeres atendidas durante todo el año, la satisfacción de la atención recibida. Se elaborará una memoria final donde plasmaremos todo lo llevado a cabo durante el periodo de ejecución.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
1	TERAPIA INDIVIDUAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Al menos, quincenalmente desde el ingreso y ante cualquier necesidad que pueda surgir.	En función de la planificación de actividades del profesional responsable	Ayuda principal para el seguimiento e intervención psicoterapéutica individualizada de cada caso.
2	TERAPIA DE GRUPO	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Sesión semanal de hora y media.	Los Lunes de 11:45h a 13h	Ayuda principal para intervención psicoterapéutica grupal

Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
3	GRUPO DE INICIA- CIÓN AL TRATA- MIENTO	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal de una hora y media de duración	En función de la nece- sidad que se observe en el grupo.	Ayuda para la correcta ubicación en C.T y aprendizaje de las nor- mas básicas de ésta.
4	TERAPIA FAMILIAR	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Sujetas a las necesi- dades y posibilidades de la familia	En función de la plani- ficación de actividades del profesional respon- sable	Importante herramien- ta de trabajo al servicio de la mejora de la inte- racción sociofamiliar y del estilo educativo.
5	TERAPIA DE GRU- PO DE SALIDAS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Dos sesiones semana- les de una hora y me- dia cada una.	Martes y viernes de 10.30h a 12:00h.	Enriquecerá el trabajo terapéutico con la in- corporación de una herramienta que per- mita trabajar las difi- cultades que surjan en el medio sociofamiliar.
6	TALLER DE COMPE- TENCIA SOCIAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal de una hora y cuarto de duración.	Una sesión semanal según turno de la edu- cadora responsable	Contribuirá a que los residentes desarrollen habilidades necesarias para establecer rela- ciones interpersonales adecuadas a su medio
7	TALLER DE PRE- VENCIÓN DE RE- CAÍDAS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023.	Los jueves de 12:30 a 13:30	Posibilitará la preven- ción e identificación de conductas adictivas.
8	TERAPIA DE REVI- SIÓN DE VIDA	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Sin periodicidad. En función del proceso del paciente aunque suele realizarse hacia los dos meses de tra- tamiento.	En función de la plani- ficación de actividades del profesional respon- sable.	Supone un beneficio para el usuario y fami- liares de este al escla- recer el estilo de vida
9	EVALUACIÓN FINAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Sin periodicidad. Se establece como cierre de proceso.	En función de la plani- ficación de actividades del profesional respon- sable.	Es fundamental para valorar cambios a lo largo de todo el proce- so e identificar objeti- vos a seguir trabajan- do tras el alta.



Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
10	TALLER OCUPACIONAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Diariamente	Durante la mañana, con dos descansos establecidos de media hora cada uno. A veces se ve interrumpida por grupos de intervención grupales	Incide en la adquisición de habilidades manuales y hábitos de trabajo
11	CLASES	Del 9 de Enero al 22 de Diciembre de 2023.	De 16:00 h a 17:30h Grupo dividido en dos subgrupos, por nivel de estudios	Supondrá facilitar y motivar la superación o mejora del nivel académico
12	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Dos sesiones semanales de una hora y cuarto cada una.	Sesión los domingos de 16:45h a 17:30h	Actividad fundamental para el cumplimiento de objetivos relacionados con la salud y el cuidado del cuerpo.
13	LIMPIEZA Y ORDEN DE SUS HABITACIONES	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Actividades de una hora y media de duración en horario de jueves y domingo.	Durante la terapia ocupacional de la mañana	Introducirá en la mayoría de los casos hábitos de orden y responsabilidad en el mantenimiento del espacio que habitan.
14	RESPONSABILIDADES	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Cada responsabilidad asignada tiene una duración de una semana en cuanto al desarrollo de las funciones propias de la misma.	Se inicia a partir del Lunes y se prolonga hasta la mañana del martes siguiente.	Aportará una mejora del nivel de competencia y de responsabilidad en las distintas áreas tratadas.



Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
15	SALIDAS EXTRAORDINARIAS	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.	Están establecidas generalmente en fin de semana o con motivo de algún día conmemorativo de carácter social.	Se utilizarán en la mayoría de los casos como refuerzo al grado de implicación en las actividades del programa, por lo que han supuesto una motivación y premio a dicha actitud, haciéndose necesarias para ayudar a interiorizar y consolidar conductas positivas.
16	TIEMPO LIBRE	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Todo el tiempo restante entre actividades y comidas	Unas tres horas diarias	Al incluir el tiempo libre como actividad, será posible observar y orientar para un uso adecuado del mismo
17	CONTACTOS TELEFÓNICOS Y CORRESPONDENCIA	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Pueden contactar una vez a la semana y mantener la correspondencia según la necesidad de cada usuario.	La llamada telefónica está establecida un día de la semana fijo para cada paciente siendo estas de lunes a viernes. La correspondencia será entregada durante algún tiempo libre del día	Esta actividad fomentará los vínculos familiares y aportará estabilidad emocional en la mayoría de los casos.
18	VISITAS FAMILIARES	Se llevarán a cabo en consonancia a lo estipulado y establecido en el BOJA vigente con respecto a la situación sanitaria que se sigue viviendo. En su lugar se realiza videollamada de 20 minutos con la familia. Se lleva a cabo aproximadamente a las cuatro semanas del ingreso.	En función de la planificación de actividades del profesional responsable.	Representarán una nueva etapa de inicio de contactos familiares que, si las circunstancias lo permiten, se incorporará al trabajo terapéutico



Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
19	PERIODOS DE SALIDA AL DOMICILIO	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. A partir de los dos meses desde el ingreso, aproximadamente. Acotadas a las restricciones que nos afectan derivadas de la situación sanitaria vivida actualmente.	Según las necesidades de cada paciente, por lo general, no siendo superiores a una semana.	Supondrá una fuente de información importante sobre la evolución de cada caso, así como de incorporación de datos para el proceso de trabajo psicoeducativo a llevar a cabo a nivel individual y familiar.
20	REUNIÓN DE ACOGIDA Y DE DESPEDIDA	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Los días siguientes al ingreso y el anterior al alta.	Se realizará en la primera semana tras su ingreso en CT y día anteriores a su AT, ubicándose en horario en espacio de taller educativo.	Favorecerá la buena incorporación al grupo de residentes del nuevo ingreso y su adecuada salida y despedida posterior del Centro.
21	ASAMBLEA	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal.	Los miércoles de 11:45 a 13h.	Fomentará la regulación de conflictos de manera confrontada y ordenada, así como la co-participación en el programa por parte de los residentes.
22	REVISIÓN SEMANAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal de una hora y cuarto de duración.	Los lunes de 19h a 20:30h	Permitirá medir el grado de implicación en las actividades y planificar mejoras a través de la autocrítica, la evaluación del equipo y la autoayuda grupal.
23	REVISIONES DIARIAS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. A diario.	Después del horario de ducha diaria.	Dará lugar a un progresivo entrenamiento de la capacidad de atención, orden y estructuración mental aprovechando esta tarea de la vida cotidiana del Centro.
24	REUNIONES LOCALIZADAS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. No hay horas establecidas.	No hay horario establecido.	Aportará otro espacio donde trabajar y entrenar la responsabilidad, el pensamiento consecuencial, la paciencia, el reconocimiento de errores, etc



Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
25	COMPROBACIONES A LA ENTRADA Y PERTENENCIAS.	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. A la vuelta de una salida no acompañada de un miembro del equipo.	No hay establecido	Hará posible ofrecer una garantía de seguridad para los residentes.
26	CONSULTA MÉDICA	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Un día a la semana	Los jueves de 9h a 12:30 h.	Ayudará a canalizar las incidencias en el ámbito de la salud.
27	COORDINACIÓN CON LA RED DE ATENCIÓN SANITARIA	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. No hay fechas establecidas.	No hay horario establecido.	En líneas generales la coordinación desde los responsables en esta área del Centro deberá ser la adecuada para el beneficio del menor.
28	CONTROLES ANALÍTICOS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. No hay fechas establecidas, se recogen a la vuelta del paciente a la Comunidad tras una salida en la que no ha estado acompañada por un miembro del equipo	No hay horario establecido.	Contribuirá a recabar datos de la evolución de cada caso necesarios para una adecuada intervención terapéutica.
29	ADMINISTRACIÓN DE LA MEDICACIÓN	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Diariamente	Por lo general, será tras las comidas principales, en el espacio habilitado específicamente para administrar mediación.	Se llevará a cabo con todo el rigor y responsabilidad que requiere esta actividad por parte del equipo educativo.
30	ASEO PERSONAL Y VESTUARIO	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Diariamente	No hay un horario establecido.	Se llevará a cabo con todo el rigor y responsabilidad que requiere esta actividad por parte del equipo educativo.
31	TALLER DE SALUD, SEXUALIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	Del 1 Mayo al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal	Una sesión semanal según turno de educadora responsable	Proporcionará educación específica sobre agentes de salud concretos en la mujer, salud, sexualidad y perspectiva de género



Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
32	ACTIVIDAD DE YOGA	En suspensión hasta que la situación sanitaria lo permita (llevada a cabo por voluntariado)	Una sesión semanal. Martes de 16:00h a 17:15h	Contribuirá al conocimiento de actividades saludables y de ocupación de TL
33	ACTIVIDAD DE COS-TURA	En suspensión hasta que la situación sanitaria lo permita (llevada a cabo por voluntariado)	Una sesión semanal. Viernes de 16:00h a 17:15h.	Contribuirá al conocimiento de actividades saludables y de ocupación de TL
34	TALLER DE COMPE-TENCIA SOCIAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal	Una sesión semanal según turno de educadora responsable	Contribuirá a que los usuarios desarrollen habilidades necesarias para establecer relaciones interpersonales adecuadas.
35	TALLER DE EDUCA-CIÓN EN VALORES	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal.	Una sesión semanal según turno de educadora responsable	Contribuirá al desarrollo de los valores y contravalores más importantes.
36	ACTIVIDAD DE IN-FORMÁTICA	En suspensión hasta que la situación sanitaria lo permita (llevada a cabo por voluntariado)	Una sesión semanal con diferentes grupos, divididos por niveles. Viernes 12h a 13h	Contribuir al conocimiento de la iniciación a la informática básica
37	TALLER DE PRE-VENCIÓN DE RIES-GOS LABORALES	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión trimestral	Una sesión trimestral.	Poner en conocimiento los protocolo y normas a seguir en caso de posibles incendios u otro emergencias
38	TALLER DE BAILE	Del 1 de enero al 31 de diciembre, impartido por personal voluntario	Una sesión semanal. Miércoles de 19.00h a 20.30h	Actividad para ocupación TL.
39	TALLER DE HÁBI-TOS DE VIDA SALU-DABLES	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023 Una sesión semanal	Una sesión semanal según turno de educadora responsable	Proporcionará distintas alternativas para desarrollar hábitos de vida beneficiosos para su salud, siendo autónomas en ello.
40	TALLER DE DEPEN-DENCIA EMOCIO-NAL.	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal	Una sesión semanal Martes de 10:30 a 12:30.. Viernes de 10:30h a 11.30h.	Proporcionará nociones básicas sobre este aspecto.

Nº	NOMBRE	EJECUCIÓN	HORARIO	VALORACIÓN
41	TALLER DE HABILIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal	Una sesión semanal según turno de educadora responsable	Proporcionará estrategias y técnicas de comunicación y expresión beneficiosa para la vida diaria.
42	TALLER DE TRAPILO	En suspensión hasta que la situación sanitaria lo permita (llevada a cabo por voluntariado)	Una sesión semanal, según turno de la persona responsable.	Actividad para ocupación TL.
43	TALLER DE RISOTERAPIA Y COHESIÓN GRUPAL	Del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2023. Una sesión semanal	Una sesión semanal, según turno de la persona responsable.	Crea espacios grupales para compartir y cohesionar al grupo.
44	TALLER DE BIBLIOTECA – PRENSA	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022	Una sesión semanal de 45 minutos de duración Los viernes de 16:45h a 17:30h	Proporciona un espacio grupal donde se realiza un trabajo de aprendizaje cultural y educativo
45	TALLER DE MINDFULNES	Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2022	Una sesión semanal, los miércoles a las 10:30h	Proporciona técnicas de relajación y concienciación del “aquí y ahora”
46	TALLER DE REINSECCIÓN SOCIOLABORAL	Del 1 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022	Una sesión semanal, jueves de 19h a 20:30h	Proporciona información sobre recursos y herramientas para el trabajo y posterior reinserción sociolaboral de las pacientes

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Auxiliadora Fernández López. C/ Torre de San Nicolás Nº 6 CP 14003. Córdoba.
auxiliadora@fundacionarcoiris.org 957476847

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Categoría profesional	Dedicación horas	Coste personal
Educador social	38,5h/semana	31.968,36€

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

No hay gastos previstos

- d) Organización y organigrama

Contamos con un equipo multidisciplinar compuesto por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, monitores, cocineros, administradores etc. realizan una labor social cuya misión es facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y prevengan las disfunciones y mejorar en general su estado de salud. Donde se trabajan las siguientes áreas: Sanitaria: Atender la sintomatología del Síndrome de Abstinencia. Atender la patología orgánica y psiquiátrica asociada. Modificar y ajustar las dosis en el Programa de Tratamiento con metadona. Atender la patología orgánica y psiquiátrica asociada. Modificar y ajustar las dosis en el Programa de Tratamiento con Metadona. Formación en educación para la salud (prevenir enfermedades infecto-contagiosas, adquisición de hábitos saludables, etc.).

Psicológica: Extinguir actitudes y conductas desadaptativas y aprender un repertorio de nuevos recursos personales favorecedores de un estilo de vida más saludable. Desarrollar la capacidad de autocontrol ante futuras situaciones conflictivas en relación a su adicción. Enseñar estrategias para el control de impulsos, manifestaciones agresivas, aceptación de normas, manejo de la ansiedad, aumento de la autoestima, etc. Entrenamiento en habilidades sociales y de asertividad así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales (familiares, de pareja, etc.) que faciliten su incorporación social. Análisis y prevención de recaídas o consumos esporádicos. Preparación de las salidas programadas de la comunidad terapéutica a su entorno habitual.

Educativa: Normalizar los hábitos de las mujeres en cuanto a limpieza, puntualidad, asunción de responsabilidades, cumplimiento de normas, relaciones interpersonales, capacidad reflexiva, etc. Fomentar el aprovechamiento del Tiempo Libre. Facilitar la formación a nivel ocupacional y prelaboral. Social: Orientar a nivel sociolaboral para promover la inserción social mediante la coordinación con otros recursos. Informar y facilitar el acceso a otros servicios comunitarios. Orientar e informar durante el período de tratamiento sobre todas aquellas circunstancias penales, administrativas, económicas, laborales..., de la paciente.

En el área social, antes de fechar el día del ingreso estamos en contacto los centros derivadores, con las casas de acogidas donde están las mujeres, para tramitar el ingreso en comunidad, donde se le prescribe una analítica, la cual una vez estén los resultados, el médico la valora y posterior se acuerda el día del ingreso. Es importante destacar esta coordinación. La población beneficiaria de la intervención



ha formado parte del proceso de identificación y diagnóstico de la propuesta a través de metodologías participativas (entrevistas individuales). La planificación de las actividades y su posterior ejecución (sobre todo las psicosociales) se desarrollan en coherencia con las necesidades detectadas en dicho proceso. Durante la ejecución del proyecto, se favorecerá el establecimiento de una relación de confianza y escucha que facilite la comunicación de la misma con los miembros de los equipos para dar respuesta a nuevas necesidades si las hubiera.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

El personal dedicado a la realización del programa es personal en plantilla fija.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Comunidad terapéutica “La Muela”.

Disponemos de vehículos para el transporte de las mujeres en las salidas.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El IAM nos subvenciona a través de la convocatoria destinada a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género. El número de plazas destinadas al programa son 4. Ante la gran demanda que estamos recibiendo, teniendo una amplia lista de espera, vemos necesario solicitar nueva financiación para aumentar las plazas y poder atender a todas las mujeres que solicitan ayuda.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Los resultados de la implantación del programa han sido positivos debido a que se está atendiendo a un colectivo al que no se le estaba dando respuesta. De forma general, tenemos dificultades en el abordaje de la problemática de estas pacientes, principalmente ya que no han tenido tiempo material para asimilar que van a realizar un tratamiento de deshabitación de la drogodependencia, acuden directamente de la calle o de casas de acogida, sin haber trabajado previamente la aceptación de su adicción. Carecen de rutinas normalmente, mostrando un apego excesivo y disfuncional hacia sus parejas maltratadoras o posteriores. Las mujeres tienen problemas específicos que requieren atención específica, hay que visibilizar sus necesidades por ser mujeres y entendemos que esto debe materializarse en medidas positivas y recursos que promuevan su salud y autonomía y que no tienen que ser proporcionadas de forma paralela a los hombres, ya que tienen sus necesidades propias y distintas.



11. Sistema de evaluación

El seguimiento del programa se realiza quincenalmente mediante reunión de equipo, donde se evalúan la evolución de las pacientes, con revisión de objetivos y el planteamiento de las líneas de intervención en las distintas áreas: psicológicas, social, educativa y médica, tanto de las adicciones como del problema de violencia de género.

Así mismo una vez que finaliza el tratamiento se le pasa un cuestionario de satisfacción de la atención recibida.

Los resultados obtenidos durante la asistencia a este colectivo, y el aumento de las cifras de mujeres víctimas de violencia de género en España, vemos necesario seguir trabajando con el colectivo e incidiendo en las distintas áreas de intervención, psicológico, social y medico

12. Medios de difusión y publicidad

Se llevará a cabo la difusión del programa a través de las redes sociales (facebook, twitter) y la página web mediante una imagen corporativa.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	30.000,00 €
Aportación propia	1.968,36 €
Total	31.968,36 €

b) El estado de gastos

Los gastos detallados a continuación son para las 3 plazas más que hemos solicitado a Diputación Provincial de Córdoba, para poder cubrir la lista de espera que tenemos al no poder cubrirlas con las plazas que nos subvenciona el IAM.

Categoría profesional	Mes	Salario bruto	Seg. Social empresa	TOTAL
Educador social	01/01/2023 a 31/01/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
Educador social	01/02/2023 a 28/02/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
Educador social	01/03/2023 a 31/03/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €

<i>Educador social</i>	01/04/2023 a 30/04/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/05/2023 a 31/05/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/06/2023 a 30/06/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/07/2023 a 31/07/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/08/2023 a 31/08/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/09/2023 a 30/09/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/10/2023 a 31/10/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/11/2023 a 30/11/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
<i>Educador social</i>	01/12/2023 a 31/12/2023	2.027,43€	636,60€	2.664,03 €
			TOTAL	31.968,36 €

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF



80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF


80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

26

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF



80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

27

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF



80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

28

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF



80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

29

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 30.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48911 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

8086 1DF8 7463 9AF8 09FF



80861DF874639AF809FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001590

Insertado el:

06-03-2023